

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL – ENCISO SANTANDER

ESTADO No. 003-22, enero 25 de 2022

Para descargar la providencia notificada haga clic en el número de radicado

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADOS	CDNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2021-00013-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Edilia Ibáñez Duarte (Apoderada Judicial Dra. Laura Yesenia Villamizar Vera)	Martin Ortiz Hormiga	1	Liquidación Costas y Auto Aprobatorio	24-01-2022
<u>68266-40-89-001-2021-00030-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	Víctor Manuel Joya Herrera (Apoderado Judicial Dr. Danny Hallanth Patiño Castellanos)	Martin Ortiz Hormiga y Otro	2	No se accede a solicitud sobre diligencia de secuestro	24-01-2022
<u>68266-40-89-001-2022-00001-00</u>	Ejecutivo de Mínima Cuantía	María del Carmen Tarazona González (Apoderado Judicial Dr. Víctor Manuel Herrera Alvarado)	Eliécer Manrique Sandoval	1	Libra Mandamiento de Pago	24-01-2022
68266-40-89-001-2022-00001-00	Ejecutivo de Mínima Cuantía	María del Carmen Tarazona González (Apoderado Judicial Dr. Víctor Manuel Herrera Alvarado)	Eliécer Manrique Sandoval	2	Decreta Medida Cautelar	24-01-2022

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifican a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

RAMIRO BLANCO MACHADO
Secretario